

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE DEPURACIÓN

CANON DE SANEAMIENTO

INSTRUCCIONES

1) Podrán solicitar la aplicación de coeficientes de depuración los sujetos pasivos del canon de saneamiento cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de usos domésticos de agua, entendiéndose por tales:
 - a/ los realizados en viviendas que den lugar a aguas residuales generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas, y
 - b/ los realizados en instalaciones destinadas al ejercicio de actividades de naturaleza comercial o industrial, cuando el consumo sea inferior a 1000 metros cúbicos anuales, siempre que no desarrollen actividades incluidas en la relación establecida por el anexo II del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento.
- 2) Que las aguas residuales producidas sean conducidas a una instalación de tratamiento (sea primario o biológico) de titularidad privada en funcionamiento.

2) En caso de que se actúe por representación, legal o voluntaria, deberá quedar acreditada dicha representación.

3) La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- Cuestionario sobre sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Documentación técnica del sistema de tratamiento o información emitida por el fabricante de la misma.
- Autorización de vertido de aguas residuales expedida por el organismo de cuenca correspondiente.
- Declaración de aprovechamientos de Agua (Modelo 884), en caso de que parte o la totalidad de los caudales utilizados no proceda de la red pública de abastecimiento.
- Informe del laboratorio actuante, en caso de que la instalación de depuración sea de tratamiento biológico.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna.